



BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de agosto.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la

Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 julio de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

(Gaceta del 31 de julio.)

Se halla vacante en el Instituto de Soria la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de agosto de 1903. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante in-

capacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Bachiller, Licenciado ó Doctor en la Facultad de Ciencias ó Ingeniero agrónomo ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de julio de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

(Gaceta del 1º de agosto.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

Decreto.—Transcurrido el plazo legal á que se refiere el art. 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa sin haberse presentado protesta alguna en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina nombrada «Francisca», radicante en Camargo, término municipal de idem, procédase á notificar, provisionalmente, á los interesados en los terrenos necesarios para la explotación de la referida concesión minera, así como también á los interesados á cuya instancia se tramita este expediente, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este decreto, comparezcan ante el señor Alcalde de Camargo para el nombramiento de peritos que los representen en la medida, clasificación y aprecio de las fincas que, en totalidad ó en parte, han de ser ocupadas, ateniéndose para ello á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la citada ley.

Santander 11 de agosto de 1905.
—El Gobernador, Alberto Larrondo.

Lo que se notifica á los interesados á los efectos legales.

Santander 11 de agosto 1905.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

El señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

Decreto.—Transcurrido el plazo legal á que se refiere el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa sin haberse presentado protesta alguna en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina nombrada «Lobo», número 1.544, radicante en Camargo, término municipal de idem, procédase á notificar, provisionalmente, á los interesados en los terrenos necesarios para la explotación de la referida concesión minera, así como también á los interesados á cuya instancia se tramita este expediente, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este decreto, comparezcan ante el señor Alcalde de Camargo para el nombramiento de peritos que los representen en la medida, clasificación y aprecio de las fincas que, en totalidad ó

en parte, han de ser ocupadas, ateniéndose para ello á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la citada ley.

Santander 11 de agosto de 1905.
—El Gobernador, Alberto Larrondo.

Lo que se notifica á los interesados á los efectos legales.

Santander 11 de agosto de 1905.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Demasia á Ferrería Segunda», el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «Demasia á Ferrería Segunda», núm. 6.014, del término municipal de Penagos, incoado por don José Mac Lennan y la Compañía Orconera, en nombre y representación del mismo dueño de aquella concesión minera.

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina, dictada oportunamente por este Gobierno.

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de 17 de julio de 1905 las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguna se haya presentado.

Considerando que el informe del Ingeniero actuante don Luis Salazar es favorable á dicha declaración.

Considerando que es llegado el momento de cumplir el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa.

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina «Demasia á Ferrería Segunda», número 6.014, por don José Mac Lennan y la Compañía Orconera.

De esta providencia podrá apelarse ante el Exmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de ocho días, según dispone el art. 19 de la ley de Expropiación y se hará la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 12 de agosto de 1905.
—El Gobernador, Alberto Larrondo.

Lo que se notifica á los interesados á los efectos legales.

Santander 12 agosto de 1905.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

CONCURSO ESCOLAR

Esta Comisión provincial, en sesión del día 12 del corriente, ha acordado designar el 29 de dicho mes, y hora de las diez y media de su mañana, para la celebración del Concurso escolar anteriormente anunciado.

El acto tendrá lugar en el Teatro Principal de esta ciudad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público en general.

Santander 16 de agosto de 1905.
—El Vicepresidente, Juan A. García Morante.—P. A.: El Secretario accidental, Antonio Anés.

Administración de Aduanas

DE

SANTANDER

El día 28 del corriente mes, á las doce, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan á continuación:

	Valoración	Pesetas
Ochenta y siete litros vino común picado, á 15 pesetas hectolitro	13 05	
Tres barriles usados, á peseta uno..	3	
Total.....	16 05	

Lo que se hace público, previendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación, debiendo hacer constar que el adquirente se halla obligado á satisfacer el impuesto de Derechos reales.

Santander 11 de agosto de 1905.
—El Administrador, M. Cardona.

GOMANDANCIA DE MARINA

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina y Capitán del puerto.

Hace saber: Que vacante la plaza de Perito mecánico de esta provincia, los aspirantes que deseen ocuparla elevarán instancia al excelentísimo señor Capitán general del Departamento, antes del 15 de

septiembre próximo, acompañando los documentos justificativos de que reúnen las condiciones previstas en las Reales órdenes de 30 de enero de 1885 y 28 de febrero y 2 de abril de 1894.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Santander 12 de agosto 1905.—Federico Reboul.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto.

Hace saber: Que vacantes la plaza de Asesor de la provincia marítima de Pontevedra, los que deseen ocuparla promuevan instancia al excelentísimo señor Ministro de Marina, antes del 15 del próximo septiembre, acompañando las justificaciones de que reúna las condiciones que prefiga el artículo 26 del reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Santander 12 de agosto 1905.—Federico Reboul.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Laredo

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de esta villa en las sesiones del mes de julio último.

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Apruébase la distribución de fondos para el mes actual, a condición de que con la cantidad consignada por el concepto de gastos voluntarios se satisfaga antes que nada, a la banda de música, la mensualidad que termina el 22 del presente mes.

Que pase á la Comisión de Fomento el oficio de don Francisco Berastain, contratista de las obras que se están ejecutando en el barrio de La Pesaguera, por el que solicita la recepción provisional de las mismas.

Conceder permiso a don Hipólito Humada para colocar un escaparate-muestrario en la fachada del comercio que tiene establecido en la calle de la Plaza.

Que se paguen varias cuentas por diferentes servicios municipales.

No suscribirse al libro de la Cruz Roja por encontrarse el erario municipal en situación precaria.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior.

Que se adquieran con cargo a Imprevistos seis cestos para servicio de la limpieza pública.

Que inmediatamente se practiquen las obras necesarias en el depósito de aguas para evitar las filtraciones que en él ocurren.

Adquirir una bomba para colocarla en el depósito de agua del manantial del Culebro, y que por los barrenderos se proceda á la limpieza de dicho depósito y sus inmediaciones.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar, y que se paguen, varias cuentas por atenciones municipales.

Autorizar al señor Alcalde para que con cargo al capítulo de Imprevistos adquiera una bomba y la cañería correspondiente, á fin de colocarla en el depósito de aguas del manantial del Culebro, y que por ahora no es necesario construir pozo alguno para el abastecimiento de aguas al vecindario.

Adicionar á la lista de pobres á una vecina que lo tiene solicitado.

Conceder licencia para ausentarse de esta villa por término de veinte días, al señor Teniente Alcalde del segundo distrito, don Domingo Bárcena.

Que continúa durante otros quince días prestando sus trabajos auxiliares en la oficina de Contaduría don Bautista Blanco, con el jornal de tres pesetas, que le será satisfecho del capítulo de Imprevistos.

Dirigir á los Poderes públicos la oportuna reclamación para que continúen en esta localidad las oficinas de una de las Capitanías del Cuerpo de Carabineros, y la residencia en ella del Capitán de las mismas, siempre que á ello no se opongan las disposiciones legales vigentes en la materia.

(Concluirá)

→*←

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Por haber renunciado el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de trescientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales.

Las solicitudes se admitirán en

la Secretaría del Municipio durante treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiendo que los aspirantes justificarán su moralidad y aptitud ante la Corporación y prestarán la fianza que acuerde el Ayuntamiento.

Entrambasaguas 11 agosto de 1905.—El Alcalde, Antonio Cobo.

→*←

Ayuntamiento de Valdáliga

El día 24 del corriente, á las catorce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y asistencia de un Concejal designado por la Corporación, la subasta para verificar las obras de reparación de una fuente, dos trozos de carretera, un puente, un lavadero y un abrevadero en el pueblo de Caviedes, bajo el tipo máximo de 7.159'70 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, redactadas conforme al modelo que se expresa á continuación, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, 358 pesetas en efectivo en la Caja municipal.

El presupuesto y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdáliga 10 de agosto de 1905.—El Alcalde, Jenaro G. Sánchez.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., enterrado de las condiciones establecidas para la reparación de un fuente, dos trozos de carretera, un puente, un lavadero y un abrevadero en el pueblo de Caviedes, y conforme en un todo con las mismas, se compromete á verificar las obras con estricta sujeción á dichas condiciones, así facultativas como administrativas, por el precio de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

→*←

Ayuntamiento de Solórzano

Formado el padrón de prestaciones de este Ayuntamiento con destino á construcción y reparación de obras municipales del mismo, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Solórzano 12 de agosto de 1905.—El Alcalde, Joaquín de la Oceja.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1905

3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el segundo trimestre del año 1905, cuyo estado se publica en el folleto en virtud de lo dispuesto en el art. 4º del reglamento mencionado para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

NÚMEROS de caja/peta y expediente	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Nombre de las minas	TÉRMINO en que están enclavadas	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		Lev Peso'stas	Valor integro del quin- tal métrico	IMPORTE total Pesetas	3 por 100 del valor íntegro Peso'stas
				Clase	Quintales métricos				
204	1.563 Compañía Muriendas Maliaño	Aumento Marte 20	Camarago.	4.000	46	61	2.440	73	20
158	1.695 Ricardo Shadé	Anita	Hierro.	436.390	48	68	296.745	20	8.902
228	4.221 Harrison y Turner	Alicia.	Hierro.	196.219	50	68	133.496	92	4.004
570	1.783 Sociedad Nueva Montaña	Antonia.	Hierro.	4.025	40	55	2.213	75	66
497	" Sociedad Providencia	Aurora.	Zinc.	102	33	542	552	84	16
"	" La misma	Idem.	Hierro.	40	240	96	412	80	288
146	" La misma	Camaleño	Hierro.	172	25	50	3.011	04	90
112	1.438 M. Ceballos	Aumento Marte 20	Hierro.	4.203	50	68	97.993	60	2.930
482	4.185 Real Compañía Asturiana	Aumento á Ontón.	Camarago	18.030	23 á 32	542	»	»	»
529	" Juan María Mazarrasa.	Aum.º á Hermosa.	Udias.	»	»	»	»	»	»
171	3.973 Ricardo Shadé	Atrevimiento	Tresviso.	»	»	»	»	»	»
1.236	581 Sociedad Peña Vieja	Actividad.	Castro Urdiales.	»	»	»	»	»	»
511	" Sociedad Providencia	Altaiz.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
339	Real Compañía Asturiana	Amp.cion á Torpeza	Zinc.	8.000	23 á 32	542	43.360	80	1.300
472	" La misma.	Potes.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
504	Sociedad Providencia	Ambicioña.	Reocín.	»	»	»	»	»	»
"	" La misma.	Abundantísima.	Idem.	20	38	542	108	40	325
422	Benito González	Barrendersa	Alfoz de Lloredo	710	38	542	3.848	20	145
293	" Real Compañía Asturiana	Buenita.	Idem.	240	23 á 32	542	1.300	80	3902
56	1.414 Aguirre Medina	Berta.	Reocín.	4.500	23 á 34	542	24.300	70	731
596	471 William Baird y Compañía	Carmelina.	Camarago	44.446	50	68	30.223	69	906
159	1.695 Compañía Minera de Setares.	Ceferina.	Idem.	12.385	50	68	8.421	80	252
"	" La misma.	Castro Urdiales.	Idem.	354.066	50	68	240.764	90	7.222
430 y 331 3.555 y 387	Orconera Iron Ore	Chiton 2.º y 5.º	Villaeclusa.	49.900	50	55	27.445	12	823
"	" La misma.	Idem.	Idem.	285.309	50	68	194.010	12	5.820
419	Real Compañía Asturiana	Clara.	Idem.	»	»	»	»	»	5.582
751	4.621 Compañía Herrero	Carolina.	Zinc.	1.030	23 á 32	542	11.220	50	467
279	4.263 C. A. Erhardt	Cualquier cosa.	Hierro.	16.500	50	68	53.456	64	336
			Idem.	78.612	50	68	53.456	64	1.603

271	1.547 Sociedad Minas Complemento	Villavescusa	Hierro
,	Compañía Minas Herrero	Lierganes	Item
360	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc
1.628	» Carlos Hoppe	Polo	Plomo
	» Compañía Minas Herrero	Hierro	Hierro
598	1.544 William Baird y Compañía	Camargo	Idem
123	1.035 Compañía Minera Bilbaina.	Entrambasaguas	Idem
687	4.511 Harrison y Turner	Penagos	Idem
410	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc
1.691	7.161 Gustavo Pérez Cuevas.	Builoña	Idem
520	4.059 Sociedad Providencia	Tresviso	Idem
319	» Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem
330	» La misma	Idem	Idem
128	» Orconera Iron Ore	Villavescusa	Hierro
790	» La misma	Lierganes	Item
501	» Compañía Herrero	Camargo	Idem
477	» Sociedad Providencia	Potes	Idem
1.167	5 651 M. as Heras	Alfoz de Lloredo	Idem
1.142	3 469 La misma	Medio Cudeyo	Hierro
343	» Real Compañía Asturiana	Lierganes	Idem
417	» La misma	Afroz de Lloredo	Zinc
1 963	9.117 Eusebio Morante.	Udias	Idem
	» Compañía Herrero	Campoó de Suso	Magnesita
	» Sociedad Entrambasaguas	Lierganes	Hierro
	» Compañía San Salvador.	Entrambasaguas	Idem
	» La misma	Ereka 3. ^a	Penagos
	» Tellesforo Santa María.	Ereka 4. ^a	Idem
599	1.124 William Baird y Compañía	Francisca	Alfoz de Lloredo
272	» Orconera Iron Ore	Ferreira 2. ^a y D. ^a	Zinc
446	» Real Compañía Asturiana	Francesita	Hierro
374	» La misma	Grama 2. ^a	Idem
981	» La misma	Horca	Idem
732	» La misma	Hoyos	Alfoz de Lloredo
421	» La misma	Hermosa	Idem
418	» La misma	Isidra	Rionansa
	» Compañía Minera de Setares	Industria	Castro Urdiales
	» Sociedad Providencia	Inagotable	Tresviso
	» Compañía Herrero	Inés	Lierganes
	» La misma	Jesús	Santander
780	4.743 Eloisa López.	Idem	Idem
	» La misma	Juan Carlos	Entrambasaguas
	» Compañía Minera Bilbao-Santander	Juana	Alfoz de Lloredo
	» Real Compañía Asturiana	Jaerio.	Zinc
	» La misma	Idem	Idem
	» La misma	La Ciega	Hierro
474	» 4.173 Florencio Rodríguez	Luisa	Entrambasaguas
359	»	Jaerio.	Item
	»	Idem	Idem
102	Sociedad Minera Bilbaina.	La Ciega	Villavescusa
843		Luisa	Entrambasaguas

50	68	178.442 28	5.352 37
50	68	21.365 60	640 97
31.420	»	»	»
1.780	50	68	1.210 40
39.250	50	68	26.690 800 70
58.588	50	68	39.839 84 1.495 19
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
2.700	23 á 34	5 42	14.634 439 02
162.043	50	»	110.489 24 3.305 68
70.450	50	»	»
37.460	50	»	47.906 1.437 18
3.470	23 á 32	5 42	25.472 80 1.764 48
113.140	50	»	»
1.850	23 á 32	5 42	18.807 40 564 22
198.265	50	»	76.935 20 2.308 06
20.946	50	»	10.027 300 81
260	30 á 32	5 42	2.926 80 87 80
360	30 á 32	5 42	»
198.265	50	»	6.745 201 45 4.044 61
198.265	50	»	1.951 20 42 28 58 54 6 50
40	30 á 32	5 42	1.409 20 216 80
860	23 á 32	5 42	»
120	39	»	4.661 20 139 84
35.610	50	»	»
6.957	»	»	650 40 24.214 80 48.003 30 1.440 10 1.423 25 442 52
758	»	»	»
21.692	50	»	»
20	»	»	»
70	37 á 40	5 42	»
43.280	50	»	690 68 29.430 40 33.883 72 1.016 51
49.829	50	»	»

NÚMEROS de Carpeta	NOMBRE DEL PROPIETARIO Expe- diente	Nombre de las minas	TÉRMINO en que están enclavadas	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre				Ley	Valor integro del quin- tal métr. — Pesetas	IMPORTE total — Pesetas	3 por 100 del díe valor integro — Pesetas
				Clase	Quintales métricos	2.000	Seco				
1.144	5.501	Sociedad Vidriera Reinosana.	Luisiana.	Las Rozas.	Lignito.	2.000	,	42	,	840	25 20
51	»	Real Compañía Asturiana	Los Mártires.	Rasines.	Zinc.	,	,	,	,	,	,
1.437	6.447	Minas Heras.	Lirio.	Liérganes.	Hierro.	,	,	,	,	,	,
1.638	7.247	Sociedad Peña Vieja	La Constancia	Carnaleño.	Idem.	,	,	,	,	,	,
1.869	»	Federico Echevarría	Lenengoa.	Tresviso.	Zinc.	,	,	,	,	,	,
	»	El mismo	Idem.	Idem.	Idem.	,	,	,	,	,	,
1.110	»	Julian Terán.	La Favorita	Cabuérniga	Negro mineral.	,	,	,	,	,	,
	»	Elias Herrero	Lepanto.	Camargo.	Hierro.	30.046	46	56	16.800	504	,
18	3.707	Fernando Olaran	Leocadia.	Idem.	Idem.	33.513	59	68	22.789	18	683 67
	»	La misma	Maria.	Idem.	Idem.	,	,	,	,	,	,
	3	Real Compañía Asturiana	Magdalena.	Udias.	Villaescusa	123.140	50	68	83.735	20	2 512 06
	2.456	Teodosio Sáenz.	Martina.	Liérganes.	Hierro.	119.260	50	68	43.096	80	392 90
	»	Sociedad Minas Heras.	Mayor.	Camargo.	Idem.	771	50	68	13.096	80	45 73
	606	3.371	William Baird y Compañía	N. Trinidad	Idem.	5.110	23 á 32	5 42	27.696	20	830 89
	111	1.379	M. Ceballos.	Ontón.	Calamina.	25.000	49	62	15.500	28	465
	436	1.098	Real Compañía Asturiana.	Primera.	Medio Cuideyo.	17.264	50	68	11.739	52	352 18
	213	1.308	Julián Pineda.	Pepita.	Potes.	,	,	,	,	,	,
	113	1.612	Chávarri Hermanos.	Udias.	Liérganes.	1.000	5 42	5 420	46.525	60	1.395 77
	506	»	Sociedad Providencia	Presentación.	Castro Urdiales.	68.420	50	68	25.415	45	2.762 45
	1.812	»	Bernardo San Miguel.	Pepita.	Reocín.	37.375	50	68	75.880	40	2.276 40
	116	»	Compañía Minera de Setares	Punta Clera	Idem.	14.000	23 á 34	5 42	64.020	60	1.920 60
	255	»	Real Compañía Asturiana	Porvenir.	Zinc.	5 820	60 á 65	11 42	6 504	42	43 20
	5	»	La misma.	Qué será.	Plomo.	1.200	38	5 42	7 290	70	1.440
	297	»	Juan María Mazarrasa.	Rosario.	Tierras.	1.500	27	4 86	1.440	88	1.421 88
	639	4.344	El mismo.	El mismo.	Zinc.	69.700	50	68	47.396	40	11 38
	502	»	Real Compañía Asturiana	Renteria.	Idem.	70	,	,	379 40	86	14 72
	5.930	5.231	»	Ramón Segura.	Liérganes.	101	28	5 42	490 86	408	408
	428	»	Celedonio Pérez.	Rita.	Cabezón la Sal.	20.000	50	68	13.600	,	,
	300	»	Sociedad Providencia	Entram basagnas.	Tierras calamina.	21.000	23 á 34	5 42	113.820	56	3.414 60
	409	»	Cesáreo Ortiz.	Idem.	Alfoz de Lloredo.	8.080	23 á 39	5 42	55.752	53	1.672 56
	299	»	Juan María Mazarrasa.	Reocín.	Idem.	1.510	23 á 32	5 42	8.184 20	,	245 53

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario sobre amenazas á un agente de la autoridad contra Félix Ibáñez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que en el término de diez días, á las diez, comparezca ante este Juzgado, sito en Santa Lucía, número uno, tercero, á prestar declaración; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

A un tal Manolo, de oficio colchonero, domiciliado en Calzadas Altas, ignorando su paradero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, para insertar en el BOLETÍN OFICIAL, en Santander á ocho de agosto de mil novecientos cinco.—El Secretario, Jenaro Pérez.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de Santander, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de la carta orden de la Audiencia de Santander, tiene acordado se cite por la presente á Mariano Benito, Atarazanas, cinco, principal, para que el día veintiuno del corriente mes de agosto, y hora de las nueve, comparezca ante la referida Audiencia á declarar en el juicio oral de la causa por hurto contra Celestino Rodríguez Modrego.

Santander agosto nueve de mil novecientos cinco.—El Secretario, Jesús Escobio.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad procedente de causa por hurto contra José Alonso Guerrero y otros, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día veintidós del corriente, á las nueve, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en las sesiones del juicio oral; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Manuel Cedrún, merendero de Alonso y López (Sardinero), y cuyo domicilio se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, para insertar en el BOLETÍN OFICIAL, en Santander á diez de agosto de mil novecientos cinco.—El Secretario, Jenaro Pérez.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del Astillero, en providencia de hoy, cumpliendo lo mandado por la Superioridad, tiene acordado se cite en legal forma á don Basilio Gutiérrez Cedrún y á don Gonzalo Cedrún de la Pedraja, para que el día diez y nueve del actual, á las once, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á la celebración del juicio de faltas que, de oficio, se sigue por lesiones al primero á su paso en automóvil por la carretera de Boó, y contra Saturnino Sáiz, Isafas Romero y Julio García, residentes en Boó y menores de catorce años; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que puedan ser citados expido la presente cédula de citación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astillero diez de agosto de mil novecientos cinco.—El Secretario, Zenón Macías.

ANUNCIOS PARTICULARES

Escuela de Santiago de Incedo

Constituida esta Fundación, deberá proveerse el cargo de Maestro, dotado con el haber de un mil cuatrocientas pesetas anuales y casa pagada.

Los aspirantes presentarán sus instancias al señor Presidente de la Junta de Patronos ó al señor don Claudio Pardo, en Ramales, dentro del término de un mes, á contar desde esta fecha.

A la instancia acompañarán el título profesional y documentos acreditativos de su buena conducta, personalidad y aptitud para el desempeño de su cargo.

Para informes y datos dirigirse á dicha Junta de Patronos ó al señor don Claudio Pardo, en Ramales.

Incedo de Soba, agosto 16 de 1905.—El Presidente de la Junta de Patronos, Manuel Pardo y Sáinz.

18-1

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 7.591, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tengá la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 28 de julio de 1905.—El Director Gerente, José María Gómez de la Torre.

3-3

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 38.304, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tengá la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 28 de julio de 1905.—El Director Gerente, José María Gómez de la Torre.

3-3

Banco de España

SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos voluntarios transmisibles, números 22.958, 29.357 y 30.205, expedidos por esta Sucursal el 16 de mayo de 1900, 15 de octubre de 1903 y 30 de junio de 1904, á favor de doña Julia Gutiérrez y Gutiérrez el primero y tercero y de don Gregorio Gutiérrez Santayana el segundo, representativos de pesetas nominales 6.500, 35.000 y 1.000, respectivamente, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6.^o y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta Dependencia duplicados de dichos resguardos, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 5 de agosto de 1905.—El Secretario, José Lapi.

3-1